

ENDESA ENERGÍA S.A.U. CIF A81948077

**RESUMEN** 

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: C/RIBERA DEL LOIRA, Nº 60, 28042 - Madrid

### DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

#### IMPORTE FACTURA: 134,81 €

Nº Factura: LX8114748206 emitida el 22 de octubre de 1995

Periodo de consumo: 21 de agosto de 1995 a 20 de octubre de 1995 Fecha de cargo: 25 de octubre de 1995

Referencia del contrato de suministro: 3223322071788

Remite: ENDESA ENERGÍA S.A.U. Apartado de Correos XXXXX 28042 MADRID

#### **NADIR PERDOMO GALEANO**

Calle de Villastar

49332 Camarzana de Tera

TOTAL IMPORTE FACTURA:

Alquiler equipos medida y control

134,81€

6,5% s/123,56 €

6,5% s/3,02 €

19.66 €

97,89 €

6,01 €

3,02€

8,03€

0,20€

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (21 de agosto de 1995)	18547 kWh
Lectura actual: real (20 de octubre de 1995)	18925 kWh
Consumo en el periodo	378 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh









# Puntos de atención cercanos: C/ RIBERA DEL LOIRA, Nº 60 28042 MADRID

Madrid Portal de medidas http://consumos.grupcev.es

www.endesaclientes.com: fax: 800 760 909

Dirección postal reclamaciones (ENDESA ENERGÍA S.A.U.):

Atención al cliente (ENDESA ENERGÍA S.A.U.): 800 760 909 Reclamaciones (ENDESA ENERGÍA S.A.U.): 800 760 909;

Averías y Urgencias (COELCA REDES, S.L.U.): 800 760 044

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28042 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.endesaclientes.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.

# **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: NADIR PERDOMO GALEANO

Dirección de suministro: Calle de Villastar 49332 Camarzana de Tera

Dirección fiscal: Calle de Villastar 49332 Camarzana de Tera TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 901328080 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,87 kW

Referencia del contrato de suministro (ENDESA ENERGÍA S.A.U.): 3223322071788

Referencia del contrato de acceso (COELCA REDES, S.L.U.): 284011530420 Fecha final contrato: 20 de octubre de 1995 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 22 de octubre de 1995

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7557391377529666LRMW

Forma de pago: Domiciliada

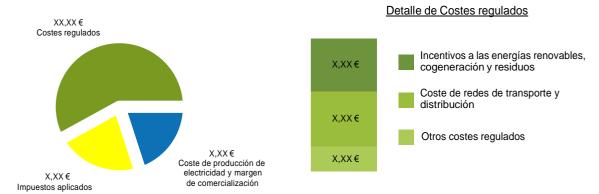
Entidad: Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito IBAN: ES30589807961557806\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E69374619460030756838270840 BIC: XXXMMXXX





El destino del importe de su factura, 134,81 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,87 kW x 60 días x 0,105176 €/kW día 18,11 €

Comercialización

2,87 kW x 60 días x 0,008975 €/kW día 1,55 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

378 kWh x 0,114358 €/kWh 43,23 €

Coste energía

378 kWh x 0,144600 €/kWh 54,66 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/117,55 € 6,01 €
Subtotal 123,56 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

3,02 €
3,02 €
126,58€
8,03€
0,20€

TOTAL IMPORTE FACTURA 134,81 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ENDESA ENERGÍA S.A.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 800 760 909 y en www.endesaclientes.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.endesaclientes.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €